



Magistrada Ponente (E) Dra. Lyda Yazmin Cepeda Trujillo

RESOLUCION No. CSJHUR19-24
24 de enero de 2019

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

LA PRESIDENTA (E) DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 142 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración De Justicia, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución CSJHUR19-17 de 18 de enero de 2019, se le concedió licencia no remunerada, al abogado SAMUEL ENRIQUE DIAZ NINCO, Escribiente Nominado en propiedad adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, por el término de dos (2) años, para ocupar un nuevo cargo dentro de la Rama Judicial, en provisionalidad, a partir del 21 de enero de 2019, inclusive.

Que conforme a lo previsto en el numeral 2° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, para el normal funcionamiento de esta presidencia, se hace necesario proveer el cargo por la vacancia temporal, para lo cual se publicó la vacante en la página WEB de la Rama Judicial, con el fin de que las personas que hacen parte del Registro Seccional de Elegibles del cargo de Escribiente nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria adscrito hoy a la Presidencia del Consejo Seccional, manifestaran su interés en ocupar dicho cargo en cumplimiento de los pronunciamientos de la H. Corte Constitucional, en sentencias C-713/08, C-333/12 y C-532/13, así como la Circular PCSJC17-36 del 25/09/2017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que el señor DIEGO ANDRES DELGADO PRIETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.721.584 de Neiva, mediante escrito radicado en esta Presidencia el 23 de enero de 2019, manifestó su interés en ocupar dicho cargo, por ser el primero en integrar registro de elegibles conformado mediante la resolución CSJHR15-197 de 2 de octubre de 2015, para el citado cargo en provisionalidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior se nombrara al señor DIEGO ANDRES DELGADO PRIETO en el cargo de Escribiente nominado a quien se le notificará la designación para que tome posesión del cargo; precisándose que su permanencia será transitoria mientras dure la licencia del titular o antes si éste renuncia a la misma.

Que por lo expuesto, la Presidencia (E) del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1°. NOMBRAR al señor DIEGO ANDRES DELGADO PRIETO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.721.584 de Neiva, en el cargo de Escribiente Nominado Adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en Provisionalidad, por el término que dure la licencia del titular o antes si éste renuncia a la misma.

Hoja No. 2 Resolución CSJHUR19-24 de 2019. "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad"

ARTICULO 2°. COMUNICAR esta Resolución al interesado conforme lo establece el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

ARTICULO 3°.Enviar copia de la resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de la Administración de Judicial de esta ciudad, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Neiva Huila,

LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO
Presidenta (E)

LYCT